



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)
Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32
spcc.cgt@cgt.org.es - cgt.org.es

Ministro de Sanidad, Bienestar Social y Consumo
C/C
Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Ministra de Trabajo y Economía Social

Madrid, 9 de abril de 2020

Estimados Ministros y Ministra:

La reincorporación a la actividad laboral, una vez expirado el plazo marcado por el RDL 10/2020, nos sitúa en términos de prevención de riesgos laborales en el mismo escenario que existía antes de que se promulgara el citado Real Decreto Ley.

Hay por tanto, distintas cuestiones que debemos considerar. En primer lugar, el COVID-19 se ha convertido en un auténtico riesgo laboral tanto para las profesiones incluidas en el Real Decreto 664/1997 del 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, como para el resto de actividades. Sin embargo, su consideración en las actividades no relacionadas con la prestación sanitaria es la de enfermedad común, si bien en términos económicos su prestación económica debe ser la misma que si se tratara de un accidente de trabajo. Desde la CGT entendemos que todos los contagios relativos al COVID-19 sufridos por trabajadoras y trabajadores, con independencia de su sector productivo, deben ser considerados a todos los efectos accidente de trabajo. Tanto durante la prestación del servicio en las instalaciones de la empresa como en el transporte, en los mismos términos que los accidentes in itinere.

El regreso a la actividad laboral debería ser gradual y razonable, guardándose todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Entendemos que aún no estamos en situación de retomar la actividad como antes del 29 de marzo, ya que, en la mayoría de los casos, no puede garantizarse por parte de las empresas la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. En este mismo sentido, el propio Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) entiende que deben asegurarse sistemas de pruebas suficientes, que permitan evaluar las consecuencias epidemiológicas antes de suavizar las medidas de distanciamiento comunitario y físico.

Es por tanto imprescindible que por parte de las administraciones se garantice la realización de los correspondientes test a todas las personas que deben acudir a trabajar o ya lo están haciendo. No es asumible que, por ejemplo, al personal encargado del transporte y logística de mercancías tanto por mar como por carretera no se le hayan realizado.

Deben asegurarse unos medios de transporte públicos suficientes, que cuenten con las medidas de seguridad y aforo máximo coherentes con la situación que estamos viviendo. Sólo así se garantizará que los desplazamientos a los centros de trabajo no sean una auténtica lotería. Hay que hacer constar, además, que en muchos casos la población no tiene forma de adquirir mascarillas y guantes, por el desabastecimiento existente, por lo que las medidas de seguridad deben garantizarse también en este sentido.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)
Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32
spcc.cgt@cgt.org.es - cgt.org.es

Por otra parte, debe hacerse mucho más hincapié por parte del Gobierno para que se garanticen las medidas de seguridad en los centros de trabajo. Las actuaciones de la inspección de trabajo deben ser mucho más inmediatas ante cualquier denuncia que se presente, ya que de otro modo, las personas trabajadoras continuarán en una situación de verdadera indefensión ante este virus que está acabando con la vida de muchos y muchas. Si alguna empresa o las Administraciones no pueden garantizar las medidas preventivas necesarias, en esos casos no debería reiniciarse la actividad laboral.

Del mismo modo, debería garantizarse tanto la conciliación de la vida laboral y familiar como la propia salud de las familias de las trabajadoras y trabajadores. Y en la situación actual entendemos que no es posible, al menos sin un alto coste para la economía de las familias, ya que requiere renunciar a su salario para poder responder al deber del cuidado de sus seres más queridos, y eso, en los casos que además ello sea legalmente posible.

En cuanto al permiso retribuido recuperable entendemos que va a suponer un sacrificio inasumible por parte de las personas afectadas, que además de sufrir las consecuencias del confinamiento actual, verán cómo se prolongan sus jornadas de trabajo, con los posibles efectos, incluso para la salud y para la conciliación de la vida laboral y familiar, que tendrá sobre ellas.

Es hora de que los sacrificios no solo se exijan a trabajadoras y trabajadores, que ya están sufriendo las consecuencias económicas de esta crisis y que en un futuro próximo seguirán siendo los principales responsables de asumirla, toda vez que lo recaudado por impuestos directos en el caso de las rentas del trabajo es muy superior al impuesto de sociedades.

Agradeciendo la atención, reciban un cordial saludo



José Manuel Muñoz Póiz